



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00138 - Auto Sustanciación: 742

SE ACCEDE a la solicitud formulada por el representante legal de la entidad demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, allegada a nuestro correo institucional, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, en contra del señor **HÉCTOR TIQUE DURAN**, razón por la cual se le reconoce personería al abogado **BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ**, conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado, dando aplicación al art. 74 del C.G.P.

Dentro de los anexos allegados con el memorial poder, se aporta escrito donde se indica que existe previo a acuerdo entre las partes, para que en el mes de octubre de 2020 se dé la terminación al presente asunto, obviando la etapa de liquidación, por cuanto el demandado asume las agencias en derecho y costos del proceso por la suma de **\$7'731.700,00** de los dineros embargados y que reposan en el Despacho, pero una vez hecha la revisión pertinente, se pudo constatar que en la actualidad se encuentran depósitos judiciales por valor de **\$7'354.757,00** a órdenes del Juzgado, lo cual se pone en conocimiento de la parte actora.

En cuanto a que dichos depósitos judiciales sean consignados en la cuenta a que hace referencia el representante legal de la demandante, esto se decidirá, de ser procedente, al momento de emitir la orden de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° **072** hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha 19 de agosto de **2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b461f4aafe04c0beb916b5d7c05a806d15f95fc4b700b3d6eb361594ea380066**
Documento generado en 18/08/2020 01:09:32 p.m.